

## **GRUPO GAMMA S.A.**

### **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, y en cumplimiento del Art. 98 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nº 18, de fecha 11.01.2016, la sociedad Grupo Gamma S.A. CUIT Nº 30-70751902-5, con domicilio en calle Catamarca Nº 1351 de la ciudad de Rosario, la cual figura inscripta en la sección "Estatutos", al Tomo 82, Folio 1265, Número 71, en fecha 21/02/2001 y sus modificaciones del registro respectivo; ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como liquidador al Sr. Mario Edgardo Tourn, LE: 7.876.459, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

\$ 225 294937 Jun. 28 Jul. 4

---

## **ZAMBITO S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Fecha del instrumento 01/06/2016. Se prorroga la duración de ZAMBITO S.R.L. por 10 (diez) años a contar desde su vencimiento 21/06/2016.

Se aumenta el Capital Social en la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil), quedando el nuevo Capital Constituido en la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Siguiendo plenamente vigentes las demás cláusulas y efectos del contrato societario hasta el 21/06/2016.

\$ 45 295061 Jun. 28

---

## **BENAVI S.R.L.**

### **MODIFICACION DEL CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENAVI S.R.L. s/Modificación al Contrato Social. Expte. Nº 1946 Año 2016 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario (Santa Fe) se hace saber: Que por instrumento de fecha 26 de Mayo de 2016, se ha resuelto la prórroga del plazo de duración del Contrato Social de BENAVI S.R.L. por el término de un año contado a partir del 26 de Mayo del 2016, de manera que el vencimiento de la sociedad se producirá el 26 de Mayo

del 2017, quedando la cláusula Tercera del contrato social redactada de la siguiente manera “El término de duración de la Sociedad será de seis (6) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público. Además, se hace saber que por instrumento de fecha 26 de Mayo del 2016, se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 90.000.00 a \$ 180.000,00 quedando la cláusula Quinta del contrato social redactada de la siguiente manera: “El Capital Social se fija en la suma de \$ 180.000.- (pesos ciento ochenta mil) dividido en 18.000 (dieciocho mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una valor nominal, suscriptas de la siguiente manera: La socia María Belén Lazzarin 10.800 (diez mil ochocientas) cuotas, o sea un capital de \$ 108.000 (ciento ocho mil pesos); La socia Nadine Lazzarin 3.600 (tres mil seiscientas) cuotas, o sea un capital de \$ 36.000 (Pesos treinta y seis mil) y el socio Fernando Ezequiel Verdejo, 3.600 (tres mil seiscientas) cuotas, o sea un capital de \$ 36.000 (Pesos treinta y seis mil). El capital original de 9.000 (nueve mil) cuotas que representan \$ 90.000 (Pesos noventa mil) fue totalmente integrado por cada socio en la proporción indicada. El capital suscripto que aumenta al capital original en 9.000 (nueve mil) cuotas representativas de \$ 90.000 (pesos noventa mil) es integrado en un veinticinco por ciento en este acto en dinero efectivo por cada socio en la proporción indicada que se justificará mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 22.500 (Pesos veintidós mil quinientos). El setenta y cinco por ciento restantes, es decir la suma de \$ 67.500 (Pesos sesenta y siete mil quinientos), se comprometen a integrarlo también en efectivo, dentro de los sesenta días a partir de la fecha del presente contrato. Se autoriza la suscripción de cuotas complementarias de capital, conforme el artículo 151 de la Ley 19.550”. Ratificando las demás cláusulas del Contrato Social no modificadas.

\$ 55 295088 Jun. 28

---

## **LA ARBOLEDA S.A.**

### **DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 16/05/16, se resolvió fijar en 3 el número de miembros del Directorio, designándose Directores Titulares a los señores Federico Ángel Hancevic, María Cecilia Hancevic, y Bárbara Liliana Celoria. Asimismo, se hace saber que por acta de Directorio del 18/05/16 los directores electos resolvieron distribuir los cargos del Directorio de la siguiente forma: Director Titular- Presidente: Federico Angel Hancevic, DNI 24.282.278, CUIT 20-24282278-2, apellido materno CIGNACCO, nacionalidad argentina, sexo masculino, Ingeniero Industrial, nacido el 18/12/1974, casado con Bárbara Liliana Celoria, con domicilio real en calle Catamarca 1526, Piso 8, Dto. B, de Rosario, y domicilio especial en calle Entre Ríos 266 de Rosario. Directora Titular- Vicepresidente: María Cecilia Hancevic, DNI 23.185.202, CUIT 27-23185202-1, apellido materno CIGNACCO, nacionalidad argentina, sexo femenino, abogada, argentina, nacida el 09/01/1973, casada con Eugenio Martín Micheletti, con domicilio real en calle Urquiza 1332, Piso 4, Dto. A, de Rosario, y domicilio especial en calle Entre Ríos 266 de Rosario. Directora Titular: Bárbara Liliana Celoria, DNI 24.327.306, CUIT 20-24327306-4, apellido materno SOLARI, nacionalidad argentina, sexo femenino, psicóloga, nacida el 12/11/1974, casada con Federico Angel Hancevic, con domicilio real en calle Catamarca 1526, Piso 8, Dto. B de Rosario, y domicilio especial en calle Entre Ríos 266 de Rosario.

\$ 52 295032 Jun. 28

---

## **ALIMENTOS CHABAS S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2.014 se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, para cubrir las vacantes producidas por finalización de mandato y por el término de tres ejercicios. Asimismo en reunión de Directorio de fecha 26 de Abril de 2.014 se distribuyeron y aceptaron los cargos del DIRECTORIO, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: Marasca Antonio Luis, argentino, divorciado, nacido el 13/06/50, de profesión Industrial, domiciliado en calle Casado 1.984 1\* Piso de la ciudad de Casilda, D.N.I. 7.686.155; Vicepresidente: Marasca Arturo Luis, argentino, soltero, nacido el 17/01/77, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 25.499.848; Vocal Titular: Mottino María Luisa, argentina, divorciada, nacida el 24/11/49, de profesión Industrial, domiciliada en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 6.152.032; y Vocal Suplente: Intilangelo Sergio Lujan, argentino, casado, nacido el 12/10/61, de profesión Empleado, domiciliado en calle Balcarce 2034 de la localidad de Chabás, DNI 13.528.449.

\$ 55 294884 Jun. 28

---

## **A.L.M. S.A.**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2.015 se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, para cubrir las vacantes producidas por finalización de mandato y por el término de tres ejercicios. Asimismo en reunión de Directorio de fecha 30 de Diciembre de 2.015 se distribuyeron y aceptaron los cargos del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: Marasca Antonio Luis, argentino, divorciado, nacido el 13/06/50, de profesión Industrial, domiciliado en calle Casado 1.984 1\* Piso de la ciudad de Casilda, D.N.I. 7.686.155; Vicepresidente: Radice Miguel Angel, argentino, casado, nacido el 25/08/51, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle M. Servera 1.532 de la localidad de Chabás, D.N.I. 8.374.649; Vocal Titular: Marasca Arturo Luis, argentino, soltero, nacido el 17/01/77, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca 1.715 de la - localidad de Chabás, D.N.I. 25.499.848; y Vocal Suplente: Intilangelo Sergio Lujan, argentino, casado, nacido el 12/10/61, de profesión empleado, domiciliado en calle Balcarce 2034 de la localidad de Chabás, D.N.I. 13.528.449.

\$ 55 294883 Jun. 28

---

**EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I.**

**DOMICILIO SEDE SOCIAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados "EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I.", s/Ratificación domicilio Sede Social (Expte. N° 154 año 2016) Acta de Reunión de Directorio N° 100 celebrada el día 20 de Mayo de 2016 en su punto 1) se resolvió: Manifiestar en carácter de Declaración Jurada, que EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. tiene su domicilio legal y fiscal en calle Ley 1420 N° 100 de la ciudad de Reconquista, cabecera del departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe, República Argentina.

Reconquista, 21 de Junio de 2016. - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 45 294984 Jun. 28

---

**SOLEP S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

1) Fecha de Asamblea: 20.11.2014.

2) sede social en calle Pellegrini 717, piso 6°, departamento "C" de la localidad de Venado Tuerto.

3) Inscripta en el Registro Público de Venado Tuerto, en "Estatutos" al Tomo VI, Folio 112, Número 867 de fecha 17.09.2009.

4) Directorio: por el término de tres ejercicios: Presidente: Nancy Rosa Zampelunghe, argentina, nacida el 25 de diciembre de 1955, D.N.I. N° 11.992.711, CUIT 27-11992711-6, estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pellegrini 717, piso 6º, Departamento "c" de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe;

Director Suplente: Héctor Antonio Lorenzo Lepore, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1954, D.N.I. N° 10.886.649, CUIT 20-10886649-8, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 448 de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe.

22 Junio de 2016.

\$ 65 295037 Jun. 28

---

**SOLEP S.A.**

## CAMBIO DE DOMICILIO

Por Resolución de Directorio de fecha 10.10.2015, se traslada la sede social a Belgrano 1067- Piso 7- Departamento 3 de la localidad de Venado Tuerto,

22 junio de 2016.

\$ 33 295040 Jun. 28

---

### **EMBALAJES DEL LITORAL S.R.L.**

## CONTRATO

En fecha 27 de Mayo de 2016 se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "EMBALAJES DEL LITORAL Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por: Claudio Esteban Zaukas, D.N.I. N° 16.770.237, CUIT 20-16770237-7, de nacionalidad argentino, nacido el 18/09/63, divorciado de Patricia Bibiana Mussio conforme sentencia de divorcio N° 11.857 de fecha 29/10/2008 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gutiérrez 1017 de la ciudad de Rosario. Pcia. de Santa Fe; y Ezequiel Pablo Zaukas, D.N.I. N° 34.770.930, CUIT 20-34770930-2, de nacionalidad argentino, nacido el 18/12/89, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 918, PB 00 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; la firma tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo su objeto: la venta de papel, cartón, materiales de embalaje; y artículos de librería por menor y mayor; su plazo de duración de veinte (20) años; su capital se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en 1500 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Ezequiel Pablo Zaukas, suscribe mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000), el señor Claudio Esteban Zaukas suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000); la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quién/es podrá/n ser socios o no; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; y la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año. Por Acta Acuerdo de fecha 27 de Mayo de 2016 los socios acordaron establecer el domicilio social, en la calle Paraguay 918, PB 00 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y designar con el cargo de gerente, al Sr. Ezequiel Pablo Zaukas, quien actuará en forma individual.

\$ 67 293952 Jun. 28

---

### **AVICOLA ALMO S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza subrogante Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Subrogante María Julia Petracco de fecha 21 de junio de 2016, en los autos "AVÍCOLA ALMO S.A s/Inscripción del Directorio Expte. N° 221/2016, se dispuso inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 11 del 12 de abril de 2016 y Acta de Directorio N° 47 del 12 de abril de 2016, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Osvaldo Luis Morís, D.N.I. N° 10.383.824; Vocal Suplente: María Silvia Morís, D.N.I. N° 13.504.913.

\$ 43 294559 Jun. 28

---

### **BANCO COINAG S.A.**

#### **AUMENTO DE CAPITAL**

Por estar así corresponder en los autos caratulados "BANCO COINAG S.A. s/Aumento de Capital Social - en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que: 1) mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de junio de 2016 se ha resuelto el Aumento del Capital Social en los términos del artículo 188 de la ley 19.550 y por la suma de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones), mediante la emisión de 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$ 1 cada una y de un voto por acción. El aumento ha sido totalmente suscripto por los accionistas; Como consecuencia de lo indicado el Capital Social del Banco Coinag S.A. asciende a la suma de \$ 70.000.000 (Pesos sesenta millones). - Rosario, 16 de junio de 2016.

\$ 45 294932 Jun. 28

---

### **DVP S.R.L.**

#### **CONTRATO**

1) Integrantes de la sociedad (Socios): Diego Gustavo Vacis, argentino, martillero público, nacido el 5 de diciembre de 1975, de apellido materno Uncos, documento nacional de identidad N° 25.002.406; casado en primeras nupcias con Elisabet Judit Szatilowicz, con domicilio real en calle Rivadavia n° 305 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y Mariana Alejandra Fusaro, argentina, martillera y corredora inmobiliaria matricula Colegio de Corredores Rosario N° 1216, nacida el 20 de mayo de 1978, de apellido materno Malizia, documento nacional de identidad N° 26.517.683 CUIT.CUI.CDI. 27-26517683-1, Soltera, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 738 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe;

Fecha del instrumento de constitución : 06/04/2016.

1) Denominación de la sociedad: "DVP S.R.L.

2) Domicilio de la sociedad: General López 653 - San Lorenzo.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: 1) En forma habitual y onerosa, intermediar entre la oferta y la demanda, en negocios inmobiliarios ajenos, de administración o disposición, participando en ellos mediante la realización de hechos o actos que tienen por objeto conseguir su materialización. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

3) Plazo de duración: 10 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Capital de la sociedad: El capital social suscrito totalmente se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000 ) divididos en diez mil ( 15.000 ) cuotas de pesos diez (\$ 10 ) cada una.

9) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de uno o mas gerentes, socio o no. Se resuelve por unanimidad designar como gerente a Mariana Alejandra Fusaro.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 65 294852 Jun. 28

---

**FURGOVANN S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: FURGOVANN S.R.L. s/Constitución, Expte. Nº 176/2016, según lo dispuesto en resolución de fecha 24 de Mayo de 2016, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Gerardo Peman, argentino, nacido el 5 de Mayo de 1963, casado en primeras nupcias con Rodríguez María Magali, de profesión comerciante domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 34 de la ciudad de Venado Tuerto con D.N.I. Nº 16.480.503 y CUIT 20-16480503-5; Brandoni Camila, argentina, nacida el 31 de Enero de 1998, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en 9 de Julio Nº 1174 Dpto. 4 - A de la ciudad de Venado Tuerto, con D.N.I. Nº 40.958.809 y CUIT 27-40958809-9.

2) Fecha del contrato social: 16 de mayo de 2016.

3) Denominación Social: FURGOVANN S.R.L.

4) Domicilio Social: Esperanto N° 722, de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de cincuenta (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal: Alquiler de vehículos automotor sin conductor ni operario.

7) Capital Social: El capital social se fija en ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000 dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas partes de diez (10) pesos de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El socio Peman Gerardo, suscribe la cantidad de novecientos (900) cuotas partes por la suma total de pesos nueve mil (9.000) e integra en este acto en dinero en efectivo dos mil doscientos cincuenta (2.250) pesos y el saldo restante lo integrara en efectivo dentro del plazo máximo de 1 año a partir de la constitución de la sociedad. b) El socio Brandoni Camila suscribe la cantidad de diecisiete mil cien (17.100) cuotas partes de treinta (10) pesos por una totalidad de ciento setenta y un mil (171.000) pesos e integra en este acto cuarenta y dos mil setecientos cincuenta (42.750) pesos en efectivo y el saldo restante lo integrara también en dinero en efectivo dentro del plazo máximo de un año (1) a partir de la constitución de la sociedad representando en este acto el total de los aportes el veinticinco por ciento (25.0%) del capital social.

8) Administración, dirección y representación: La administración y representación legal de la sociedad estará cargo de un gerente, quien ejercerá tales funciones en forma individual debiendo utilizar su propia firma con el aditamento "gerente" según sea socio o no presidida de la denominación social. Será designado por los socios y permanecerá en el cargo por tiempo indeterminado, siendo privativo de quienes lo designaron moverlo en cualquier tiempo sin necesidad de expresar causa. Tanto para la designación como la remoción del gerente se necesitara el voto de las tres cuartas partes del capital social. En este mismo acto se designe al socio Gerardo Peman D.N.I. 16.480.503 en el cargo de gerente administrador de la sociedad constituida.

9) Facultades: El gerente administrador de la sociedad podrá, en cumplimiento de sus funciones específicas y en la forma precedentemente, efectuar y suscribir todos los actos contratos, operaciones, negociaciones y/o explotaciones lícitas que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios y la consecución de los fines sociales, sin limitación alguna, incluidos al actos especificados en los artículos 782 y 1881 del código civil y en el decreto ley 5965/63, puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con Bancos, y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, nacionales o internacionales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, generales o especiales, con el objeto extensión que juzgue conveniente para intervenir en todas las instancias judiciales administrativas en que la sociedad sea parte, con la única excepción de prestar fianza garantías a favor de terceros y para cualquier clase de negocio u operaciones, debiendo contar en tales situaciones con el consentimiento expreso y unánime de los demás socios.

10) Fiscalización: La fiscalización y contralor sobre la marcha de los negocios sociales y/o desenvolvimiento del gerente en sus funciones estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes tendrán amplias facultades de vigilancia y control, pudiendo a tal fin examinar e inspeccionar los libros, contratos papeles y documentos sociales, y requerir en cualquier tiempo de los gerentes administradores informes y explicaciones que estime pertinentes.

11) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

12) Cesión de Cuotas, Fallecimiento e Incapacidad: Las cesiones de cuota; entre los socios podrán celebrarse libremente, con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de compra, los restantes o la sociedad podrá adquirir proporcionalmente sus cuotas, las cuotas de capital no podrán ser cedidas ni transferidas válidamente a terceros sin el consentimiento unánime. El socio que se proponga ceder o transferir sus cuotas a terceros deberá transmitir tal circunstancias a sus consocios por medio de notificación fehaciente dirigido a la gerencia, y estos deberán a su vez comunicar su decisión en el plazo de treinta días, sin que el vencimiento del mismo implique tener por autorizada la cesión ni desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente, haga a sus consocios, deberá indicar apellido, nombre y demás datos del interesado, el precio de la cesión y la forma de pago. A iguales condiciones los socios y/o la sociedad tienen preferencia de compra. Cuando al tiempo de ejercitar este derecho los socios y/o la sociedad impugnen los precios de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad, en cuyo caso el diferimiento sobre el precio sobre las mismas se salvará con la confección de un balance especial a la fecha de cesión, a cuyo resultado se deberá atener el socio cedente y los socios continuadores o la sociedad. No obstante ellos los impugnados no estarán obligados a pagar un precio mayor al de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción, debiéndose dejar constancia expresa en el libro de acta de la sociedad de la resolución adaptada. Los futuros adquirentes de cuota de capital por cesión, transferencia, suscripción u otro concepto no adquirirán funciones gerenciales o de administración sino fueran nombrados de acuerdo al procedimiento indicado precedentemente.

13) Fallecimiento e Incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores no podrán continuar con la sociedad, pudiendo optar por: a) Pedir la disolución, en cuyo caso se procederá conforme al título VI del presente contrato social;

b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en Doce Cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. - Venado Tuerto, 22 de junio de 2016.

\$ 570 245017 Jun. 28

---

**SEGURIELECTRIC S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que por contrato celebrado a los un día del mes de octubre de dos mil quince, se ha ordenado la siguiente publicación: Socios: Ballesteros Cristian Javier, argentino, nacido el día 31 de enero de 1982, de 34 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Trejo y Sanabria N° 6071 de Rosario, identificado con D.N.I. N° 29.221.969, CUIT 20-29221969-6, la Sra. Ballesteros Marisel Rocío, argentina, casada con Daniel Enrique Fernandez, D.N.I. N° 26.547.163 de ocupación comerciante, nacida el día 22 de marzo de 1985 de 31 años de edad, domiciliado en calle Trejo y Sanabria N° 6071 de Rosario, identificado con D.N.I. N° 31.535.030, CUIT 27-31535030-7 el Sr. Pierantoni Danilo Guillermo, argentino, soltero, de ocupación comerciante, nacido el 7 de octubre de 1987, de 28 años de edad, domiciliado en calle Pje. Convalan n° 316 de Rosario, identificado con D.N.I. N° 33.213.652 CUIT 20-33213652-7, y la Sra. Barreto Noelia Beatriz, argentina, soltera, de ocupación comerciante, nacida el 2 de octubre de 1984, de 31 años de edad, domiciliada en calle Dorrego N° 1424, piso 10, Dpto. "B" de Rosario, identificada con D.N.I. N° 31.246.047, CUIT N° 27-31246047-0.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "SEGURIELECTRIC S.R.L.

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Presidente Roca 1916, Dpto. 3 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: la sociedad se constituye por un término de diez (10) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: Instalación y reparación de sistemas de seguridad electrónico y eléctricos. Montaje Industrial. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en doscientas (200) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ballesteros Cristian Javier, suscribe ciento veinte (120) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), Pierantoni Danilo Guillermo, suscribe cuarenta (40) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000); Ballesteros Marisel Rocío, suscribe veinte (20) cuotas de capital o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y Barreta Noelia Beatriz, suscribe veinte (20) cuotas de capital o sea veinte mil (\$ 20.000) que se integra de la siguiente forma: en este acto y en efectivo, el veinticinco (25%) del capital o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de suscripción del presente contrato. Administración: Administración, dirección y representación: La sociedad estará administrada y representada por los socios gerentes señores Ballesteros Cristian Javier, D.N.I. N° 25.324.654, CUIT 20-25.324.654-6 y Pierantoni Danilo Guillermo, titular D.N.I. N° 33.213.652 CUIT 20-33213652-7, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social. Les está prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros, ajenas al giro comercial. El nombramiento y remoción del gerente se deberá realizar con el consentimiento unánime de los socios. El gerente es el representante legales de la sociedad, efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribir con su firma particular todos los actos, documento y contratos relativos a los negocios sociales, anteponiendo a la misma la denominación ya anunciada; quedando designado por decisión unánime de los socios. El gerente tendrán los derechos y obligaciones establecidos por la ley 19550 y expresamente le está prohibido comprometer a la sociedad en fianzas y/o garantías personales y/o reales, como así mismo prestaciones a título gratuito en beneficio personal y/o de terceros, comprar, vender bienes inmuebles, urbanos, o rurales, rodados y/o gravarlos con hipoteca o prenda, o darlos en caución o

afectarlos con cualquier otro gravamen, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, salvo que el acto se realice con expresa conformidad unánime de los socios: Los gerentes para mejor desenvolvimiento, podrán; comprar o vender o por cualquier otro título realizar negocios sobre bienes muebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, por los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convengan, como a sí mismo efectuar toda clase de operaciones con particulares o con los bancos o instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse de acuerdo a las leyes y reglamentos, firmando letras, pagares o cualquier otro documento de crédito o de pago, retirar de los bancos oficiales o privados, creados o a crearse, disponer de las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes y dar cheques contra esos fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer renovaciones o cualquier tipo de transacción, novación, conceder esperas, hacer remisiones o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en arbitro o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar o percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, comparecer por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Tribunales superiores e inferiores donde hagan los reclamos del caso, que querellar, notificar, conformar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletos de señal, censos, expedir guías y certificados de transferencias de venta.

Crear los empleos que considere necesario, fijar remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en forma que estime conveniente, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. Revocar los poderes generales o especiales que otorgue o que hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario.

Comparecer por sí o por apoderado ante oficinas públicas, nacionales provinciales y/o municipales, dar o tomar toda clase de presentaciones, formular protestos, denunciar, dar o tomar posesión de bienes y derechos y en general realizar toda clase de operaciones que permitan las leyes comerciales, aun cuando no están comprendidas en esta enumeración que es simplemente enunciativa y no limitativa.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaran por las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre de Balance General: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 175 294842 Jun. 28

---